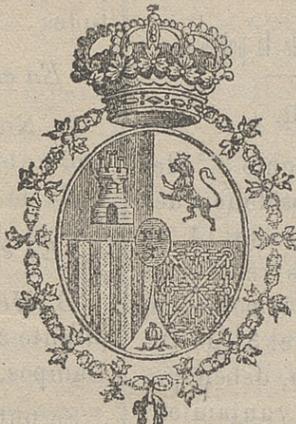


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Marzo de 1911).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

NUM. 683.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Elección parcial de un Diputado á Cortes.**

**CONVOCATORIA.**

CIRCULAR NÚM. 31.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de ayer, me dice lo que sigue: «S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien expedir con fecha 12 del actual el Real decreto siguiente: «Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el Distrito de Nava del Rey, provincia de Valladolid; Vengo en decretar lo siguiente: El Domingo nueve de Abril se pro-

cederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el Distrito de Nava del Rey, provincia de Valladolid, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Sevilla á doce de Marzo de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Demetrio Alonso Castriello*.—Lo que de Real orden trasladado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

En atención á lo dispuesto en el anterior Real decreto, encargo á las Autoridades que por ministerio de la Ley están llamadas á intervenir en la elección, cuiden con exquisito celo de que al mismo tiempo que se ejercitan debidamente los derechos electorales, se cumplan con todo rigor las leyes y se respete la voluntad del Cuerpo electoral.

Todas las Comisiones ó Delegaciones por Cuentas, Pósitos, multas ó cualquier otro ramo de la Administración que existan en los Municipios del Distrito de Nava del Rey, quedan en suspenso hasta tanto que transcurra el período electoral.

Considerado por la ley la emisión del sufragio, no sólo como un derecho, sino como una obligación de ineludible cumplimiento, según se estatuye en el art. 2.º de la misma, llamo muy particularmente la atención acerca de este precepto, recordando las penalidades que establece el art. 84 de la mencionada ley, y en las que

han de incurrir los que sin causa justificada, dejendeemitir el voto.

Para mayor claridad respecto al procedimiento electoral y exacto cumplimiento del mismo, se inserta á continuación el oportuno indicador.

Valladolid 15 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

*Manuel Ruiz Diaz.*

**INDICADOR**

*Operaciones y actos relativos á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el Distrito de Nava del Rey, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, con arreglo á la ley de 8 de Agosto de 1907.*

**Día 14 de Marzo.**

Empieza el período electoral con la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*. Inserta ésta, los Presidentes de las Juntas Municipales de Censo electoral, harán exponer al público á las puertas de los locales designados para Colegios electorales, las listas definitivas de electores. (Art. 19 de la vigente ley Electoral.)

**Día 19 de Marzo.**

Se reunirá la Junta municipal del Censo electoral en sesión pública para la designación de los Adjuntos, que con el Presidente y los Interventores que en su día nombren los Candidatos, han de constituir la Mesa electoral. (Artículo 37 de la ley Electoral vigente.)

**Día 27 de Marzo.**

Podrán ser requeridas las Juntas municipales, para ejecución del procedimiento prevenido en el art. 25 de la ley Electoral.

**Día 2 de Abril.**

Por la Junta provincial del Censo electoral, se procederá á la proclamación de Candidatos ó á la aplicación del art. 29 de la ley Electoral, en el caso de que así proceda.

**Día 6 de Abril.**

Se constituirá la Mesa de cada Sección en el local donde la elección haya de tener lugar, á fin de que los Candidatos, sus apoderados ó sustitutos que á éste solo efecto designe cualquiera de ellos ante la Junta provincial el Domingo anterior, hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autorizan los nombramientos talonarios de Interventores. (Art. 30 de la ley Electoral.)

**Día 9 de Abril.**

A las siete horas se constituirán las Mesas electorales en los locales designados al efecto para la votación, y desde la indicada hora hasta las ocho, el Presidente admitirá las credenciales de los Interventores. (Art. 38 de la ley Electoral.)

La votación se hará simultáneamente en todas las Secciones

comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupcion hasta las cuatro de la tarde. (Art. 40.)

A las cuatro en punto de la tarde concluirá la votación y comenará el escrutinio (Artículos 43 y 44).

Concluido el escrutinio en cada Colegio, se publicará inmediatamente el resultado de la votación por certificación que se fijará sin demora en la parte exterior de los Colegios, remitiendo un duplicado al Presidente de la Junta Central del Censo electoral, y otra tercera certificación al Presidente de la Junta provincial para insertarla en el primer número que se publique del «Boletín oficial».

**Día 13 de Abril.**

Se verificará el escrutinio general, que será llevado á efecto por la Junta provincial del Censo electoral, comenzando á las diez de la mañana. (Art. 50.)

Terminadas estas operaciones, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección y expedirá las oportunas certificaciones parciales que determina el art. 54 de la vigente ley Electoral. Finaliza el período electoral.

**NUM. 685.**

**Gobierno civil de la provincia.**

**Secretaría.—Negociado 4.º**

**CIRCULAR NÚM. 32.**

El día 10 del presente mes desapareció del domicilio paterno que lo tiene en esta Capital, en la calle del Nogal, número 17, el joven de 20 años, Delfín Ortiz Riol, cuyas demás señas se citan al final.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad practiquen gestiones para descubrir el paradero de referido individuo, procediendo á su detencion y poniéndole á mi disposicion si fuere habido.

Valladolid 15 de Marzo de 1911.

*El Gobernador,*

**Manuel Ruiz Díaz.**

*Señas.*—De 20 años, moreno, estatura regular, sin pelo de barba, viste gorra clara, blusa negra, pañuelo claro de seda al cuello, americana y chaleco negros, pantalón de color café y botas negras de gomas.

**NUM. 661.**

**Junta provincial del Censo de la poblacion**

**CIRCULAR.**

Con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Octubre de 1910, los resultados del Censo general de la poblacion de España verificado el 31 de Diciembre de dicho año, deben publicarse no solo por Ayuntamientos sino además, dentro de cada uno, por entidades de poblacion inferiores al municipio, como villas, lugares, aldeas, caseríos, etc., en forma que se distinga la poblacion de cada entidad compuesta de diez ó más edificios y albergues, y la que resida en edificios y alberges diseminados sin constituir grupos, para que el Nomenclator quede referido á la misma fecha que el empadronamiento general de habitantes.

Ahora bien, como en la Estadística de viviendas que se ha formado, según la Instrucción de 27 de Julio de 1910, se refieren sus datos al 8 de Septiembre del citado año, se hace preciso, para poder cumplir con el expresado artículo 3.º, que los señores Alcaldes remitan dentro del plazo de quince días al señor Jefe de Estadística relaciones de las variaciones ocurridas durante los cuatro meses que median desde el 8 de Septiembre, á que se refieren los datos recibidos hasta el 31 de Diciembre último, ocasionadas por construccion ó por destruccion de edificios y albergues ó por modificaciones en el número de pisos de los edificios, debiendo expresar la entidad, y dentro de cada una la calle y número del edificio ó albergue construido, destruido ó modificado y cuando se trate de edificios ó de albergues diseminados, sin formar grupo, deberá designarse el cuadrante á que corresponde la modificacion. Si no hubiese que hacer modificacion alguna deberán participarlo los Alcaldes.

Valladolid 14 de Marzo de 1911.  
—El Gobernador Presidente, **Manuel Ruiz Díaz.**

**NÚM. 662.**

**Audiencia Territorial de Valladolid.**

**Secretaría de Gobierno.**

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia Municipi-

pal, que han presentado solicitudes.

*En el partido de Peñafiel.*

D. Nicolás Gonzalez Paredes, aspirante á Juez suplente de Castriño de Duero.

*En el partido de Villalon.*

D. Urbano Calderon Ruiz, aspirante á Juez de Villabarúz de Campos.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 14 de Marzo de 1911.—El Secretario de Gobierno, **Julian de Castro.**

**NÚM. 663.**

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.**

*Primer trimestre de 1911.*

**2.ª zona de Medina del Campo.**

**CONTRIBUCIONES.**

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 14 de Marzo de 1911.  
—El Tesorero de Hacienda, **Joaquín Aymamí.**

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**NÚM. 666.**

**Ayuntamiento constitucional de Valladolid.**

**DEUDA MUNICIPAL**

11.ª anualidad de amortizacion. Año de 1911.

**Segunda emision.**

Relacion de los catorce títulos de la Deuda Municipal de la emision de 31 de Marzo de 1900, amortizados en este día, según sorteo celebrado en acto público.

	BOLAS Números
Primera . . . . .	157
Segunda . . . . .	388
Tercera . . . . .	457
Cuarta . . . . .	204
Quinta . . . . .	468
Sexta . . . . .	480
Séptima . . . . .	529
Octava . . . . .	181
Novena . . . . .	79
Décima . . . . .	219
Undécima . . . . .	249
Duodécima . . . . .	541
Decimatercera . . . . .	203
Decimacuarta . . . . .	323

Valladolid 14 de Marzo de 1911.  
—El Alcalde, **Cesáreo M. Aguirre.**

**NÚM. 676.**

**Ataquines.**

Se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Repartimiento de consumos de esta villa, formado por la Junta municipal para el corriente ejercicio.

Durante el plazo prefijado puede ser examinado libremente por los contribuyentes y producir las reclamaciones de agravios que crean pertinentes.

Ataquines 14 de Marzo de 1911.  
—El Alcalde, **Francisco Gomez.**

**NÚM. 674.**

**Gomeznarro.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotación anual de trescientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres venidos, por la asistencia de una á diez familias pobres, casos de oficio y pobres transeuntes. Para su provision en propiedad, se anuncia por término de treinta días dentro del cual los que aspiren

á desempeñarla, habrán de presentar sus solicitudes en esta Alcaldía.

Gomeznarro 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Zoilo Pinilla.

NUM. 673.

### Herrin de Campos.

Segun me participa el Sr. Jefe de la Caja de Recluta de Valladolid, número 94, han dejado de presentarse á la concentracion en los días 2, 3 y 4 del corriente mes los reclutas pertenecientes á este pueblo Julio Gil Gomez y Priamo Aparicio Caucin, números 5 y 6 respectivamente del Reemplazo de 1910, y como quiera que se ignora el paradero de dichos reclutas, (aunque es de suponer que el primero se encuentre en la República Argentina y el segundo en la de Méjico) por la presente se les invita á que hagan su presentación en referida Caja de recluta sin pérdida de tiempo, pues de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes; al mismo tiempo reclamo el auxilio de todas las Autoridades así civiles como militares y de los Agentes de la autoridad procedan á la busca y captura de referidos reclutas y caso de ser habidos les conduzcan con las seguridades necesarias ante el señor Jefe de la Caja de Recluta ya indicada ó ante esta Alcaldía.

Herrin de Campos á 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Gregorio Gil.

NUM. 675.

### Peñafiel.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1.º de Febrero del corriente año, sacar á pública subasta las obras que comprende la reparación de la traida de aguas á esta villa, se pone en conocimiento del público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en contra de la celebración de la expresada subasta.

Peñafiel 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Faustino García.

NUM. 678.

### Viana de Cega.

Formados de nuevo los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal conforme al Real decreto de cinco de Enero último y circularés del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia de 13 y 25 de Febrero próximo pasado, se hallan de manifiesto al público y por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que aparezca insertado el presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Viana de Cega 12 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Juan B. de Solís.

NUM. 668.

### Villafrechós

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos números 3, 5, y 7 del sorteo del Reemplazo actual, Anselmo Redondo Oti, Gonzalo García Galban, Tomás Martín Rodríguez y Francisco Martín Cuadrado, hijos de Adolfo y Bernabea, Francisco y Romana, Francisco y Braulia y Santos y Victoriana respectivamente, el segundo de ignorado paradero y los otros tres residentes en la República Argentina según manifestación de sus padres;

El Ayuntamiento les concedió el plazo de quince días para que presenten los certificados de talla y reconocimiento, pues de lo contrario serán declarados prófugos previa la tramitación del oportuno expediente según lo dispuesto en el capítulo 11 de la Ley de Quintas.

Y por eso se les cita para que el día 26 del actual comparezcan en esta Casa Consistorial á las diez de su mañana por si tuvieren que alegar alguna cosa en su derecho.

Villafrechós 11 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Guadalupe Rodríguez.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

NUM. 677.

### Villagarcía de Campos.

Terminado el repartimiento individual del impuesto de Consu-

mos girado para el presente año. la Junta que le ha confeccionado, acordó que se exponga al público por ocho días contados desde la fecha del «Boletín oficial» donde se inserte este edicto, para en ese plazo oír las reclamaciones que se presenten.

Villagarcía de Campos 14 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Cecilio Alvarez.—El Secretario, Jesús V. Calvo.

NUM. 669.

### Villavaqueria.

Formados de nuevo los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal se hallan de manifiesto al público por término de cinco días á contar desde que aparezca insertado el presente en el «Boletín oficial» de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villavaqueria 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Crispulo Marcos.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

### Pedrajas de San Esteban.

#### Concejales.

- D. Ciro de Rojas Velazquez
- » Norberto de Pedro Rueda
- » Joaquin Martín Ordoñez
- » Tomás Vasas García
- » Luis Caviades García
- » Domingo Fernandez Lajo
- » Miguel Perez Martín
- » Sabino Salamanca Perez

#### Mayores contribuyentes.

- D. Ciriaco de Castro Rueda
- » Francisco Bocos Cano
- » Tomás Perez García
- » Dionisio Gonzalez García
- » Eugenio Moral del Río
- » José Cano Sanz
- » Aniceto Sanz Cabrejas
- » Demetrio de Rueda Campesino
- » Eustaquio Romo Rico
- » Antonio Roman Fernandez
- » Eleuterio Gonzalez Llorente
- » Jesús Arnaiz Escolar
- » Aniceto Martín Herrero
- » Evaristo Arranz del Caño
- » Sabino Martín Sanz
- » Maximino Martín Ordoñez

- D. Atilano Gomez García
- » Lorenzo Adanero Perez
- » Francisco Azofra Gomez
- » Francisco García Morejon
- » Julian García Perez
- » Felipe García Perez
- » Cayo Perez Martín
- » Natalio Martín Perez
- » Feliciano Martín Sanz
- » Celedonio García García
- » Demetrio Lozano Perez
- » Lorenzo Perez Arnaiz
- » Primo Escolar Antou
- » Felipe Moratinos García
- » Norberto Salamanca Gonzalez
- » Arturo Mompin Bueno

### Pesquera de Duero.

#### Concejales.

- D. Angel Fernandez Lopez
- » Fortunato Fernandez de Velasco Lubiano
- » Secundino Perez Benito
- » Rufo Perez Frutos
- » José Díez Gil
- » Julian Fuente Beltrán
- » José Mesa Rancaño
- » Julio Castaño Pedrero
- » Vicente Rueda Niño

#### Mayores contribuyentes

- D. Herman Alvarez Sobrino
- » Epifanio Rivera Ramiro
- » Marcos Pagola Hernando
- » Valentin Esteban Arranz
- » Casto Cardenal Espinosa
- » Trifino Rivera Ramiro
- » Fernando Rioja Reol
- » Rafael Espinosa Fernandez de Velasco
- » Bernardo Pedrero Pineda
- » Mateo Rivera Ramiro
- » Patricio Perez Rivera
- » Pablo Perez Rivera
- » José Mesa Brabo
- » Mateo Cea Gonzalez
- » Teodoro Roman Rodriguez
- » Dionisio Lubiano Llorente
- » Miguel Arranz García
- » Leandro Roman Camarero
- » Patricio Espinosa Cal
- » Moisés Carrascal Gutierrez
- » Emiliano Miravalles Avilés
- » Rafael Camarero Roman
- » Manuel Carrascal Gutierrez
- » Celedonio Andrés Arranz
- » Romualdo Rioja Reol
- » Manuel Roman Rodriguez
- » Antonio Lubiano Llorente
- » Jonás García Blanco
- » Vicente Roman Camarero
- » Servilio Rivera Gil
- » Julian Abad Pedrero
- » Marcelo Pico García
- » Manuel Espinosa Recio
- » Juan Andrés Gonzalez
- » Valentin Perez Cano
- » Eusebio Martinez Mendez

### Pozal de Gallinas.

#### Concejales.

- D. Victoriano García Hernandez
- » Pedro Melgar Perdigon
- » Serapio Zurdo Hernandez
- » Gonzalo Alonso Bayon
- » Urbano Bayon García
- » José Moraleja Pinilla
- » Benito Heras Lorenzo

#### Mayores contribuyentes.

- D. Carmelo Perdigon Hernandez
- » Aniceto Perez Cuesta
- » José Alonso Lorenzo
- » Tomás Dominguez Gonzalez
- » Telesforo García Hernandez

- D. Alejandro Alonso Lorenzo  
 » Guillermo Bayon Palacios  
 » Antonio Bayon Lorenzo  
 » Meliton Melgar Perdigon  
 » Castor Rodriguez Manteca  
 » Victor Alba del Rio  
 » Policarpo Aranda Palacios  
 » Emilio Melgar Cuesta  
 » Casimiro Garcia Hernandez  
 » Leonaró Alonso Martin  
 » Basilio Blanco Rodriguez  
 » Felipe Alonso Bayon  
 » Pedro Celestino Alonso Bayon  
 » Basilio Rodriguez Alonso  
 » Eusebio Melgar Perdigon  
 » Mariano Gutierrez Vela  
 » Braulio Hernandez Tobar  
 » Mariano Ruiz Melgar  
 » Emeterio Martin Hernandez  
 » Mariano Rodriguez Bayon  
 » Senen Portillo Maestro  
 » Vicente Lorenzo Hernandez  
 » Melchor Hernandez Lopez

#### Quintanilla de Arriba.

##### Concejales.

- D. Félix Repiso Tejero  
 » Benito Cardenal Arranz  
 » Benito Redondo Garcia  
 » Remigio Garcés Tejero  
 » Primitivo Repiso Carrascal  
 » Eloy Arranz Tejero  
 » Tomás Martinez Madrazo  
 » Eugenio Sanz Repiso

##### Concejales.

- D. Antolin Redondo Repiso  
 » Isidoro Carrascal Repiso  
 » Bruno Redondo Repisc  
 » Julian Carrascal Repiso  
 » Pedro Repiso Gila  
 » Francisco Repiso Martinez  
 » Pedro Repiso Gomez  
 » Toribio Carrascal Repiso  
 » Vidal Tejero Cardenal  
 » Francisco Carrascal Repiso  
 » Eusebio Barroso Rey  
 » Modesto Redondo Garcés  
 » Juan Sanz Repiso  
 » Eusebio Tejero Cardenal  
 » Telesforo Arranz Madrazo  
 » Mauricio Arranz Tejero  
 » Gaspar Arranz Sanz  
 » Estanisló Arranz Sanz  
 » Justo Perez Castrillo  
 » José Madrazo Arranz  
 » Isidoro Redondo Repiso  
 » Herminio Repiso Carrascal  
 » Salvador Madrazo Repiso  
 » Teodosio Carrascal Redondo  
 » Antonio Cardenal Repiso  
 » Antonio Madrazo Gila  
 » Bonifacio Redondo Martinez  
 » Manuel Sanz Gomez  
 » Vicente Repiso Tejero  
 » Ventura Tejero Madrazo  
 » Baldomero Garcés Tejero  
 » Timoteo Redondo Repiso

#### Quintanilla de Trigueros.

##### Concejales.

- D. Eulogio Nuñez Garcia  
 » Pablo Martin Trigueros  
 » Sandalio Calvo Revilla  
 » Nicolás Rodriguez Galicia  
 » Angel Franco Rodriguez  
 » Lucio Manuel Martin  
 » Julian Revilla de Diego

##### Mayores contribuyentes.

- D. Atanasio Fernandez Roldan  
 » Pedro Caballero Ortega  
 » Julian Calvo Revilla  
 » Victorino Gonzalez Alonso  
 » Hermenegildo Cantera Manuel  
 » Cipriano Manuel Perez

- D. Ildefonso de Leon Caballero  
 » Cleto Salazar Manuel  
 » Edesio Revilla Ortega  
 » Simon Tobar Franco  
 » Pedro Yustos Manuel  
 » Pascasio Merino Manuel  
 » Máximo Tobar Franco  
 » José Gutierrez Trigueros  
 » Fibicio Caballero Trigueros  
 » Higinio de Leon Caballero  
 » Eugenio Rosales Ortega  
 » Pedro Caballero de Leon  
 » Hermenegildo Hermoso Merino  
 » Ciriaco Manuel Perez  
 » Celestino Rodriguez Cruzado  
 » Julian Gredilla Vello  
 » Martin Merino Manuel  
 » Eugenio Calvo Maté  
 » Porfirio Revilla Ortega  
 » Venancio Calvo Roldan  
 » Andrés Gredilla Vello  
 » Miguel Quintanilla Velasco

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 684.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion de dominio de la finca que á continuacion se expresará, solicitada por D. Emeterio Guerra Matesanz, de esta vecindad, en expediente incoado al efecto en este Juzgado por el Procurador D. Pablo Miralles Prats, en nombre y representacion del D. Emeterio, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

#### Finca que se cita.

Una fábrica de harinas situada en la villa de Tudela de Duero, en la margen izquierda y sobre el río Duero, á la proximidad y pasado el puente, con un terreno destinado al descanso de carros y ganados, una casa titulada de la fábrica como aneja y servicio para la misma, un soto de chopos y la mitad de pesquera que sirve de presa á las aguas para el movimiento de esta fábrica y otra de los herederos de D. Santos Zamora, situada á la margen opuesta del río, con sus piedras, una turbina, cedazo y una máquina de aserrar con todos sus útiles correspondientes á esta clase de artefactos; ocupa la fábrica y terreno dichos, diez y ocho áreas y treinta y siete centiáreas; linda

por la izquierda de su entrada ó Este, con camino de Herrera de Duero y corral de D. Julian Olmedo y de herederos de D. Juan Matachana, por la derecha y espalda ó sea Oeste y Sur, con el río Duero, y por el frente donde tiene la entrada ó Norte, con la bajada para dicha fabrica. La casa consta de habitaciones altas y bajas, horno y establo, ocupa una extension de ciento veintiocho metros, y linda derecha, izquierda y fachada, con el terreno citado, y por la espalda con terreno concejil.

Dado en Valladolid á catorce de Marzo de mil novecientos once.—Gualberto Ulloa.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

63

Núm. 649.

Silva Garcia, Braulio, hijo de Fernando y de Dorotea, natural de Medina de Rioseco, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años edad, domiciliado últimamente en Medina de Rioseco, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado de instruccion á fin de notificarle el auto de prision dictado por haberse reformado el de procesamiento y libertad provisional dictado en veintidos de Noviembre último, por su incomparecencia, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vitoria 9 de Marzo de 1911.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 664.

#### Artillería de Campaña --6.º Regimiento Montado.

Existiendo en este Regimiento cuatro plazas vacantes de Ajustadores Herrero-cerrajero cuyo sueldo es el de 1.500 pesetas anuales, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncian á concurso á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el Reglamento de 10 de Abril de 1882 (Colección Legislativa núm. 149), del cual podrán enterarse en cualquier Regimiento ó dependencia militar, dirijan sus instancias escritas de su puño y letra al señor

Coronel de este Cuerpo hasta el día 24 del actual, á las que acompañarán cuantos documentos previene el artículo 5.º del referido Reglamento.

Valladolid 14 de Marzo de 1911.—El Comandante Mayor, Mariano Lorenzo.

Núm. 665.

#### Artillería de Campaña.--6.º Regimiento Montado.

Existiendo en este Regimiento una plaza vacante de Herrador y otra de Forjador, dotadas con el sueldo anual de mil doscientas pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el Reglamento de 21 de Noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), del cual podrán enterarse en cualquier Regimiento ó dependencia militar, dirijan sus instancias al señor Coronel de este Cuerpo hasta el día 4 del próximo mes de Abril, acompañadas de certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por Autoridades locales, así como el de aptitud de los Cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Valladolid 14 de Marzo de 1911.—El Comandante Mayor, Mariano Lorenzo.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

#### SUBASTA.

El día 30 del mes actual, de once á doce, y en la Notaría de Mota del Marqués, se venderán en pública subasta varias fincas enclavadas en término municipal de Peñafior y de la propiedad de los vecinos de esta villa D. Patricio Calvo y doña Victoriana Rodriguez.

Todos los días de diez á trece y de quince á diez y ocho, pueden examinarse los títulos de propiedad y las condiciones de subasta en la expresada Notaría.

64

#### VALLADOLID.

#### IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación